

NOTARIA DECIMA PRIMERA



1		
2	DEL CANTON	
3	QUITO.	
4		
5	X=X	
6	* <u>CONSTITUCION</u>	En la ciudad de San Fran-
7		cisco de Quito , capital-
8	<u>DE LA</u>	de la República del Ecua-
9		dor , hoy día diecinueve-
10	<u>COMPANIA *</u>	de Agosto de mil-
11		novecientos ochenta y dos
12		ante mí , el Notario Déci-
13	<u>DENOMINADA</u>	mo Primero del Cantón Qui-
14		to , Doctor Rodrigo Salga-
15		do Valdez , comparecen --
16	" ROLF WITTMER - TURISMO GALA	los señores : Enrique --
17		Wittmer García , de esta-
18	PAGOS C. LTDA. "	do civil soltero , por sus
19		propios derechos y en ca-
20		lidad de Apoderado de la-
21	<u>CUANTIA :</u>	señorita Elizabeth Wittmer
22	\$ 1.000.000,00	García , según consta de-
23		los respectivos documen-
24	+++++	tos habilitantes que se a-
25	greden ; Rolf Wittmer Walbrot -	, de estado civil casado , por
26	sus propios derechos ; y , los cónyuges : Licenciado Eduardo-	
27	Mahauad Witt y señora Margarita Wittmer García , de estado ci-	
28	vil casados , por sus propios derechos - Los comparecien--	

*[Handwritten signature]*

tes son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en estaciudad de Quito , hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : " S E N O R    N O T A - - R I O : En su Registro de Escrituras Públicas , dígnese incorporar una que contenga un Contrato de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada , expresado en las siguientes cláusulas : - P R I M E R A . - C o m p a r e - - c i e n t e s . - Intervienen , el señor Rolf Wittmer Walbrot , ecuatoriano , casado , mayor de edad , domiciliado en Quito ; la señora Margarita Wittmer García , ecuatoriana , mayor de edad , casada , domiciliada en Quito ; el señor Enrique Wittmer García , ecuatoriano , mayor de edad , soltero , domiciliado en Quito , quien interviene por sus propios derechos y también como Apoderado de la señorita Elizabeth Wittmer García , quien es ecuatoriana , mayor de edad , soltera y domiciliada en Quito , según poder que se adjunta , quienes manifiestan que es su voluntad el constituir , como en efecto lo hacen por medio de este instrumento , una Compañía de Responsabilidad Limitada determinada en los Estatutos que se expresan en la Cláusula que sigue . - Comparece además el señor Licenciado Eduardo Mahavud Witt , autorizando la intervención de su mujer , doña Margarita Wittmer García . - S E G U N D A . - E s t a t u t o s . - A R T I C U L O   P R I M E R O . - D e n o m i n a c i ó n . - La denominación de la Empresa será " R O L F   W I T T M E R - T U R I S M O   G A L A P A G O S   C .   L T O A " . . - A R T I C U L O   S E G U N D O . - N a c i o n a l i d a d . - Su nacionalidad es ecua



1 toriana y se regirá por las leyes del país y por los presentes  
2 Estatutos . - ARTICULO TERCERO . - Duración . - Ten-  
3 drá una duración de treinta años contados desde su inscripción  
4 en el Registro Mercantil , pudiendo prolongarse o disolverse -  
5 con anterioridad si así lo deciden sus socios en Junta General  
6 y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes . - ARTI-  
7 CULO CUARTO . - Domicilio . - El domicilio princi-  
8 pal de la Compañía es la ciudad de Quito , pudiendo establecer  
9 Sucursales , Agencias u Oficinas en cualquier lugar del país -  
10 o del exterior , previo el cumplimiento de los requisitos de -  
11 Ley . - ARTICULO QUINTO . - Objeto Social . -  
12 La sociedad tendrá por objeto : La promoción , organización y-  
13 ejecución de viajes de turismo , especialmente destinados a --  
14 las Islas Galápagos , ocupando medios propios o en contacto --  
15 con otras empresas o personas naturales . - Entiéndese que la  
16 actividad mencionada con-lleva el otorgamiento de servicios de  
17 transporte , alojamiento , alimentación , guía turística , cui-  
18 dado y todos los relacionados con la materia , pudiendo inclu-  
19 so comerciar artesanías y similares . - Su objeto se extende-  
20 rá además a actuar como agencia de viajes . Para el cumpli-  
21 miento de estos fines podrá ejercer todo acto de comercio per-  
22 mitido por las leyes ecuatorianas , así como también toda cla-  
23 se de operaciones civiles , mercantiles , laborales y de cual-  
24 quier índole , incluso importaciones , pudiendo incluso parti-  
25 cipar en otras compañías o negocios , con la observancia de le-  
26 yes y regamentos vigentes . - Artículo SEXTO . - C a p i -  
27 t a l S o c i a l . - El capital social de Compañía es de -  
28 un millón de sucres ( S/ 1.000.000,00 ) , divididos en milnar-

1 participaciones de un mil sucres cada una , totalmente suscrito y pa

2 gado ahora en numerario en un cincuenta por ciento , debiendo

3 cancelarse el saldo en especie o numerario en el plazo de un-

4 año máximo . - La distribución y pago de participaciones consta

5 ta de la cláusula Tercera de la presente escritura . - La Com

6 pañia emitirá los correspondientes certificados de aportación-

7 suscritos por el señor Presidente y Gerente , cumpliéndose los-

8 requisitos legales . - ARTICULO SEPTIMO . - Aumento -

9 de Capital . - La Junta General tendrá derecho para resol-

10 verlo y los socios para suscribirlo con preferencia , en propor

11 ción a sus participaciones pagadas . - ARTICULO OCTAVO . - .

12 Fondo De Reserva . - Una vez cubierto el pago-

13 del Impuesto a la Renta y las cantidades correspondientes a las

14 utilidades de los trabajadores , se segregará un cinco por cien

15 to anual de las utilidades líquidas y realizadas a fin de formar

16 un fondo de reserva y hasta que este alcance por lo menos un --

17 veinte por ciento del capital social . - ARTICULO NOVENO . -

18 Derechos Y Deberes De Los Socios

19 Los socios tendrán los derechos , deberes y responsabilidades -

20 establecidas en la Ley de Compañías . - Su derecho a percibir-

21 los beneficios o utilidades estará en proporción a sus partici-

22 paciones pagadas . - En cuanto a la concurrencia a las sesiones

23 de la Junta General de Socios , lo podrán hacer personalmente o

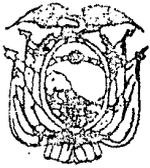
24 por medio de apoderado especial , siendo suficiente para el e-

25 fecto una carta - poder para cada Junta , salvo en los casos que

26 el apoderado ostente poder general legalmente conferido . - AR

27 TICULO DECIMO . - Gobierno Y Administra-

28 ción . - La Compañía estará gobernada por la Junta General-



1 de Socios y administrada por un Presidente , Gerente y Subge-  
 2 rente , en la forma que luego se indica - ARTICULO DECIMO

3 PRIMERO . - De la Junta General . - La Junta General de So-

4 cios es el órgano supremo de la Empresa . - Se regirá en to-

5 do por las disposiciones legales y por los presentes estatu-

6 tos . - Para que pueda reunirse validamente se requerirá de-

7 la asistencia de por lo menos el cincuenta y uno por ciento -

8 del capital social , en la primera convocatoria , reuniéndose-

9 con el número de socios presentes en segunda , debiendo expre-

10 sarse así en esta última convocatoria y no pudiendo cambiar -

11 el objeto de la primera . - La Junta General Ordinaria deberá

12 llevarse a cabo dentro del primer trimestre de cada año calen-

13 dario . - Las juntas generales extraordinarias se reunirán -

14 en cualquier época del año , previa convocatoria . La Junta-

15 deberá ser convocada por el Presidente o por el Gerente , ha-

16 ciéndose por comunicación escrita certificada , entregada con

17 por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de la reu--

18 nión . - Sesionará en el lugar del domicilio principal de la

19 Compañía a menos que se trate de una Junta Universal , en cu-

20 yo caso podrá hacerlo en cualquier lugar del país y tratar --

21 sobre cualquier asunto . - Cada participación da derecho a un

22 voto . - Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del-

23 capital social concurrente . - Sus principales atribuciones,

24 además de las señaladas en la Ley de compañías , serán las si-

25 quientes ; - P r i m e r o . - Nombrar a los administradores

26 y comisarios de la sociedad ; - S e g u n d o . - Remover

27 a tales funcionarios por las causas legales y conocer sobre -

28 sus requerimientos o renunciaciones . - T e r c e r o . - Conocer

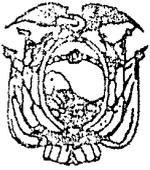
1 - anualmente las cuentas , el balance y los informes de Gerente y  
2 Comisario ; - C u a r t o . - Resolver sobre la distribución  
3 de las utilidades . - Q u i n t o . - Resolver s-obre la re  
4 forma de los Estatutos , sobre los aumentos o disminución del  
5 capital y sobre la transformación , fusión , disolución y li-  
6 quidación de la Compañía , nombrar liquidadores y considerar-  
7 las cuentas de liquidación . - S e x t o . - En general re-  
8 solver todo aquello que es de su competencia de acuerdo con -  
9 el artículo ciento veinte , vigente , de la expresada Ley y -  
10 conforme a los Estatutos , especialmente los asuntos realitivos  
11 a los negocios sociales , tomando las decisiones que considere  
12 adecuadas para la Sociedad - ARTICULO DECIMO SEGUNDO . -

13 D e l P r e s i d e n t e . - Será nombrado por la Junta Ge  
14 neral para el período de dos años , pudiendo ser reelegido . -

15 - Si completados los dos años la Junta no realizare el nuevo --  
16 nombramiento , actuará con función prorrogada hasta que se lo  
17 ratifique o reemplace , en este último caso , hasta que el  
18 nuevo Presidente tome posesión del cargo . - Puede o no ser-

19 socio de la Compañía . - Sus principales atribuciones y debe  
20 res serán las siguientes : - P r i m e r o . - Precedir y -  
21 dirigir las sesiones de la Junta General , así como convocar-  
22 las . - S e g u n d o . - Velar por el fiel cumplimiento de  
23 la Ley , de los Estatutos y de las resoluciones de la Junta .

24 T e r c e r o . - Suscribir conjuntamente con el Gerente los  
25 Certificados de aportación . - C u a r t o . - Ejercer las  
26 demás atribuciones y cumplir con las obligaciones que le dele  
27 gare la Junta General de Socios . - En caso de ausencia o im  
28 pedimento temporal lo reemplazará el Gerente - ARTICULO -



1 DECIMO TERCERO . - D e l G e r e n t e . - Es el represen  
2 tante legal , judicial y extrajudicial de la Sociedad . - Po--  
3 drá actuar por medio de Apoderado o Procurador generales para  
4 aquellos actos que está facultado , pero no podrá ceder o dele-  
5 gar sus facultades de administrar . . - Será nombrado por la  
6 Junta General para períodos de dos años , pudiendo ser reelegi  
7 do . - Actuará con función prorrogada hasta que se lo ratifi-  
8 que o reemplace , caso en el cual permanecerá en el cargo has-  
9 ta que tome posesión el nuevo funcionario . - Puede o no ser -  
10 socio de la Empresa . - Podrá ser removido por la Junta Gene-  
11 ral por causas legales . - Sus principales atribuciones y de  
12 beres son los siguientes : - P r i m e r o . - Manejar los di  
13 neros de la Empresa y efectuar toda clase de operaciones rela-  
14 cionadas con en el objeto social ; Segundo : Girar contables -  
15 cuentas corrientes u otras de la Empresa con su sólo firma , -  
16 pudiendo autorizar a terceros tales giros . - T e r c e r o .  
17 Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad , ac  
18 tas de las sesiones de las Juntas y demás documentos de la So-  
19 ciedad . - C u a r t o . - Celebrar a nombre de la Compañía-  
20 toda clase de actos y contratos , sean civiles , mercantiles ,  
21 de trabajo o de cualquier otra índole , quedando en esta forma  
22 la Compañía obligada frente a terceros . - Q u i n t o . - --  
23 comprar y vender bienes muebles . - S e x t o . - Comprar , -  
24 vender , hipotecar bienes inmuebles con su sólo firma pero con  
25 la autorización de la Junta General de Socios ; - S é p t i -  
26 m o . - Elaborar el presupuesto anual y el plan de activida--  
27 des de la Sociedad , sugiriendo las enmiendas , reformas y ex-  
28 periencias para su mejor desempeño . - O c t a v o . - Presen

tar anualmente a la Junta informe de actividades y también de los negocios sociales , incluyendo cuentas , balances y demás documentos necesarios . - N o v e n o . - Nombrar y contratar trabajadores para la Empresa , fijar sus remuneraciones , así como removerlos , conociendo y atendiendo sus inquietudes y pedimentos . - D é c i m o . - Comparecer a juicio a nombre de la compañía , sea actora o demandada , en virtud de su representación legal . - D é c i m o P r i m e r o . - Suscribir documentos que obliguen económicamente a la Sociedad . - . D é c i m o S e g u n d o . - Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación . - D é c i m o -- T e r c e r o . - Dar cumplimiento a las disposiciones y obligaciones que determina la Ley , los Estatutos y las Juntas Generales . - En caso de ausencia o impedimento lo reemplazará el Subgerente . - ~~ARTICULO DECIMO CUARTO . - Del Subgerente . - Para este funcionario se aplican todas las normas determinadas para el Gerente . - Actuará únicamente -- en ausencia o impedimento temporal del Gerente y con su encargo. Será elegido para períodos de dos años . - ARTICULO DECIMO - QUINTO . - Reforma de Estatutos . - Los presentes Estatutos podrán reformarse por decisión de la Junta convocada expresamente al efecto . - ARTICULO DECIMO SEXTO. F i s c a l i z a c i ó n . - La Junta General nombrará a un Comisario , quien tendrá las atribuciones de vigilar y fiscalizar como la Ley les asigna a esta clase de funcionarios en las compañías Anónimas . - Desempeñará sus funciones por períodos de dos años . - Es obligatorio realizar por lo menos una fiscalización por cada ejercicio económico anual . - ARTICULO~~



DECIMO SEPTIMO . - D i s o l u c i ó n . - Si por resolu-

ción válida de la Junta General o porque llegaren a ocurrir-

cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley , la So-

ciedad tuviere que disolverse , la misma Junta nombrará liqui-

dadores . - ARTICULO DECIMO OCTAVO . - Dando cumplimien-

to al Rēglamento sobre Juntas Generales de Socios de las Com-

pañías de Responsabilidad Limitada , en su artículo veinte y

cuatro literal "g" , las actas de las juntas de esta Empresa

se llevarán " en hojas móviles escritas a máquina , así mis-

mo en el anverso y reverso , deberán ser foliadas con numera-

ción continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Se-

cretario " . - T E R C E R A . - S u s c r i p c i ó n -

Y P a g o D e P a r t i c i p a c i o n e s . - El so-

cio señor Rolf Wittmer suscribe setecientas sesenta participa-

ciones ( 760 ) participaciones de un mil sucres cada una , -

pagando ahora en numerario la mitad y el saldo en numerario-

y o especie en el plazo de un año máximo . - La socio seño-

ra Margarita Wittmer de Mahauad suscribe ochenta ( 80 ) parti-

cipaciones de un mil sucres cada una , pagando ahora la mitad

en numerario y el saldo en numerario y/o especie en el plazo

de un año. - La socio señorita Elizabeth Wittmer García sus-

cribe ochenta ( 80 ) participaciones de un mil sucres cada -

una , pagando ahora en numerario la mitad y el saldo en nume-

rario y/o especie en el plazo de un año . - El socio señor-

Enrique Wittmer García suscribe ochenta ( 80 ) participacio-

nes de un mil suscres cada una , pagando ahora la mitad y el

saldo en numerario y/o en especie en el plazo de un año . -

C U A R T A . - N o m b r a m i e n t o s . - Los meciore

dos socios unánimemente nombran a la señora Francisca García -  
de Wittmer , al señor Eduardo Mahavad Witt y al señor Enrique  
Wittmer García , para los cargos de Presidente , Gerente y -  
Subgerente , respectivamente ; ellos desempeñarán sus funcio-  
nes por el plazo de dos años , en la forma estatutaria y le-  
gal . - En todo cuanto no estuviere previsto en este instru-  
mento , los comparecientes se remiten a las Leyes de la mate-  
ria . - Usted , señor Notario , díguese agregar las cláusula-  
s de estilo . - Hasta aquí la minuta -  
la misma que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán  
Abogado y con matrícula profesional del Colegio de Abogados de  
Quito , número un mil ochocientos , - la misma que los compare-  
cientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les  
fue íntegramente esta escritura , por mí el Notario firman con-  
migo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . - ( Firmado ) -  
señor Rolf Wittmer Walbrot . - Cédula de Identidad número cero-  
nueve - cero tres veintiuno ochenta y uno siete - cero . - Cédula  
Tributaria número cero cero cuarenta y cuatro dos . - ( Fir-  
mado ) señora Margarita Wittmer García . - Cédula de Identidad-  
número dos cero cero cero cero uno cuatro seis uno - nueve . -  
Cédula Tributaria número : dos cuatro siete ocho cero ocho . -  
( Firmado ) Licenciado Eduardo Mahavad Witt . - Cédula de Iden-  
tidad número : diecisiete cero tres cincuenta y cuatro noventa-  
y cinco nueve - cero . - Cédula Tributaria número : cero uno se-  
tenta y tres setenta y cinco . - ( Firmado ) señor Enrique - -  
Wittmer García . - Cédula de Identidad número: diecisiete cero --  
cuatro noventa y tres cuarenta y ocho cuatro - Uno . - Cédula-  
Tributaria número : cuarenta y tres treinta y dos treinta . - El

Notario . - ( Firmado ) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - .

DOCUMENTOS HABILITANTES . - CO-

PIA . - DEL PODER ESPECIAL . - OT-

TORGADO POR ; LA SENORITA ELI-

ZABETH WITTMER GARCIA . - A FA-

VOR DE : EL SEÑOR ENRIQUE WITT

MER GARCIA - CUANTIA : INDETER-

MINADA . - En la ciudad de San Francisco de - -

Quito , capital de la República del Ecuador , hoy -

día veintiuno ( 21 ) de julio de mil nove-

cientos ochenta y dos ( 1.982 ) , ante mí , Doc--

tor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero -

del Cantón Quito , comparece: la señorita Elizabeth -

Wittmer García , de estado civil soltera , por sus-

propios derechos . - La compareciente , es mayor de-

edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliada en-

esta ciudad de Quito , de estado civil solte--

ra . - hábil para contratar y o-

bligarse , a quien de conocer --

doy fe y dice : que se eleve a --

Escritura Pública , la minuta -

que se me entrega , cuyo tenor-

literal y que transcribo es el

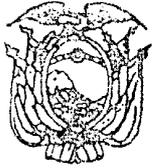
siguiente : SEÑOR NOTARIO

En su registro de escrituras - -

Públicas , s'irvase extender u-

na de PODER ESPECIAL , am

plio y suficiente



recho se requiere que yo, ELIZA  
BETH WITTMER GARCIA, ecuatoriana,  
na, soltera, mayor de edad, tengo  
a bien conferir a mi hermano, señor-  
ENRIQUE WITTMER GARCIA, a fin de que éste pueda represen-  
tarme, en todos y cada uno de los trámites conducentes a -  
la Constitución Legal de la Compañía " ROLF WITTMER TURISMO-  
GALAPAGOS COMPANIA LIMITADA " como socio de la mencionada --  
Empresa, y como tal en todos los actos, contratos, gestio-  
nes, trámites y más actividades que se relacionen con el-  
objeto, referido y con mi participación y aportación, repi-  
to, en calidad de socio de tal Compañía, cumpliéndose al -  
efecto con todas las formalidades reales y legales pertinen-  
tes, a fines o conexas, sin reserva alguna. - Por lo mismo  
le faculto para que pueda ejercer los derechos y cumplir -  
las obligaciones que me corresponden en la Constitución y --  
desenvolvimiento de la vida real y legal, de la misma Empre-  
sa, así mismo sin limitación alguna, tal como si yo misma-  
estuviere personalmente interviniendo. - Usted, señor No-  
tario, sírvase agregar las cláusulas de estilo. - Hasta - -  
aquí la minuta, que se halla firmada por el señor doctor - -  
Gustavo Carrera Duran, con Matrícula Profesional Número - -  
cuatrocientos ochenta y uno, la misma que la compareciente  
acepta y ratifica en todas sus partes; y, leída que le fue  
integralmente esta escritura por mí el Notario, firma conmi-  
go en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - ( F i r m a  
d o ) . - Señorita. - Elizabeth Wittmer García. - Con Cédula  
de Identidad y Ciudadanía Número. -

ocho , uno , seis , uno , cinco , cinco , guión , siete . -

( Firmado ) . - Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - Notario 16

cimo Primero del Cantón Quito . - ( Sigue un Sello ) . - Se

otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICA

DA , firmada y sellada en Quito , a veintitres de julio de -

mil novecientos ochenta y dos . - ( Firmado ) Doctor Rodrigo

Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - ( Si-

gue un Sello ) . - . - . - REPUBLICA DEL ECUADOR .

Dirección Nacional de Turismo . - CERT SETENTA Y CINCO . -

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE TURISMO . - C O N S I D E R A N --

D O : - Que , el doctor Gustavo Carrera Durán , ha solicita

do a esta dirección autorización para utilizar el término tu

rismo en la razón social de la empresa ROLF WITTMER TURISMO-

GALAPAGOS C. LTDA. , de acuerdo a lo dispuesto en el Artícu-

lo treinta y nueve de la Ley de Fomento Turístico , publica-

do en el Registro Oficial número quinientos treinta y cinco -

de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro ; y

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Fomento

Turístico vigente . - R E S U E L V E . - Artículo Prime-

ro . - Autorizar al doctor Gustavo Carrera Durán , para que

utilice en la razón social de la empresa ROLF WITTMER TURIS-

MO GALAPAGOS C. LTDA. , el término turismo a sus derivados -

en el idioma castellano . - Artículo Segundo . - La autoriza

ción para utilizar el término turismo no exonera a la empresa

de la obligación que tiene de registrarse y obtener la licen

cia Anual de Funcionamiento , previo al inicio de las opera--

ciones de cada uno de los servicios turísticos que instale .

Artículo Tercero . - La autorización que se concede median-



te la presente resolución , puede ser suspendida temporal o defi

nitivamente si la empresa infringiere la Ley de Fomento Turís

tico o sus Reglamentos . - C O M U N I Q U E S E : - Dado en

Quito . - Siete de julio de mil novecientos ochenta y dos . -

( Firmado ) Moisés Simmonds Dueñas , Director Ejecutivo de --

Turismo . - ( Sigue un Sello ) . - . - . - BANCO --

DE LA PRODUCCION SOCIEDAD ANONIMA . - Quito , dieciseis-

de agosto de mil novecientos ochenta y dos . - CERTIFICAMOS-

QUE HEMOS RECIBIDO LA SUMA DE QUINIENTOS MIL SUCRES , para la

Apertura de Cuenta Integración de Capital de la compañía : -

Rolf Wittmer Turismo Galápagos C. Ltda. , Descompuesta de la

siguiente manera : -

ROLF WITTMER WALBROT \$/ 380.000,00

MARGARITA WITTMER GARCIA \$/ 40.000,00

ENRIQUE WITTMER GARCIA \$/ 40.000,00

ELIZABETH WITTMER GARCIA \$/ 40.000,00

\$/ 500.000,00

SON : Quinientos mil sucres . - Atentamente . - ( Firmado ) -

Alexandra Bucheli , Ejecutiva de Operaciones . - ( Sigue un-

Sello ) . -

Se otorgó ante mí , --

en fe de ello confiero esta TERCERA. COPIA CERTIFICA-

DA , firmada y sellada En Quito , a veinticuatro de agosto de  
mil novecientos ochenta y dos . -

RA\_



1 -- ZON : Mediante Resolución No. RI-10429 , dictada el 30 de A  
 2 gosto del presente año , por la Superintendencia de Compañías,  
 3 fue aprobada la Escritura Pública de Constitución de la Compa-  
 4 ñía " Rolf Wittmer Turismo Galápagos C. Ltda. ", otorgada ante  
 5 mí , el 19 de Agosto del año en curso . - Tomé nota de este -  
 6 particular al margen de la respectiva matriz . - Quito , a 2 -  
 7 de Septiembre de 1.982 . -

8  
 9  
 10 *Rodrigo Salgado*  
 11 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

12 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

13 *Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 Notario Decimo Primero del Canton*

14  
 15 ~~Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución~~  
 16 ~~número mil diez mil cuatrocientos veinte y nueve, del señor Superinten-~~  
 17 ~~dente de Compañías, encargada, de 30 de Agosto de 1982, bajo el núme-~~  
 18 ~~ro 981 del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la segunda~~  
 19 ~~copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la com-~~  
 20 ~~pañía ROLF WITTMER TURISMO GALAPAGOS C. LTDA., otorgada el 19 de Agus-~~  
 21 ~~to de 1982, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodri-~~  
 22 ~~go Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto~~  
 23 ~~de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto~~  
 24 ~~733 de 22 de Agosto de 1975 , publicado en el Registro Oficial 878 de~~  
 25 ~~29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número~~  
 26 ~~15549.- Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-~~

27 EL REGISTRADORA.

28 *Dr. Gustavo García Bandojas*

